

ACTA DE SESIÓN PLENARIA DEL COMITÉ TRIESTAMENTAL DEL PROCESO DE MODIFICACIÓN
DE ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

ACTA N°20

En Arica, con fecha 23 de octubre de 2020, siendo las 08:40 horas, en la sala de reuniones virtual de la Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico (Reúna Zoom “Plenarias triestamental”) del proceso público y participativo de modificación de Estatutos institucionales, definidos por la Ley N° 21.094.

Presidenta y Secretaria Comité Triestamental:

Sra. Jenniffer Peralta Montecinos	Presidenta del Comité Triestamental
Sra. Paula Lepe Caiconte	Secretaria del Comité Triestamental

Asistentes:

Srta. Mery Cruz	Representante estamento de estudiantes (s)
Sr. Víctor Alfaro	Representante estamento de funcionarios/as
Sr. Víctor Ayala	Representante académico Instituto de Alta Investigación
Sr. Fernando Cbrales	Representante académico de la Facultad de Administración y Negocios
Sr. Hugo Bravo	Decano representante académico Facultad de Ciencias
Sra. Lidia Collao	Representante del estamento de funcionarios/as
Sra. Bernardina Cisterna	Directora de Planificación y Proyectos. Representante del estamento de académicos/as
Sra. Dayana Farías	Representante del estamento de funcionarios/as
Sr. Sergio Funes	Representante del estamento de funcionarios/as
Sra. Jessica Moreno	Representante académica de la Facultad Ciencias de la Salud
Sr. María Cecilia Godoy Guerra	Representante académica de la Facultad de Ciencias

Sra. Yasna Godoy	Directora General de Sede Iquique (s) Representante académica
Sr. Matías González	Representante del estamento de estudiantes
Sr. Jorge Lagos	Decano (s) representante académico Facultad de Educación y Humanidades
Sr. Calógero Santoro	Director Representante académico del Instituto de Alta Investigación (s)
Sr. Alfonso Díaz	Vicerrector Académico representante académico
Srta. Elizabeth Malebrán	Representante del estamento de estudiantes
Sra. Pilar Mazuela	Decana de la Facultad de Ciencias Agronómicas
Sr. Luis Mella	Representante académico Facultad de Administración y Negocios
Sr. Sebastián Muñoz	Representante del estamento de estudiantes
Sra. Paola Muzatto	Representante académica de la Facultad Ciencias Sociales y Jurídicas
Sr. Celia Bórquez	Decana (s) representante académico Facultad de Ciencias de la Salud
Sr. José Orellana	Representante del estamento de funcionarios/as
Sr. Álvaro Palma	Vicerrector de Administración y Finanzas, representante académico
Sra. Marietta Ortega	Decana, representante académica Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.
Sr. Alejandro Rodríguez	Decano representante académico Facultad de Ingeniería
Srta. Kathleen Sarapura	Representante del estamento de estudiantes
Sr. Dante Bobadilla	Representante (s) académico de la Facultad de Ciencias Agronómicas
Sr. Daniel Valcarce	Representante académico de la Facultad de Educación y Humanidades
Sr. Ricardo Viscarra	Representante del estamento de funcionarios/as

Sr. Ivo Espejo

Representante del estamento de estudiantil

Sr. Eduardo Gálvez

Representante académico de la Facultad de Ingeniería

Invitados/as:

Sr. Iván Barrientos	Asesor académico de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.
Sra. Hilda Silva	Presidenta de la Asociación de Funcionarios UTA
Sra. Verónica Choque	Presidenta de Asociación de Profesionales UTA
Sra. Paulina Ortuño	Directora de Gestión de Personas y Bienestar Laboral
Srta. Paula Arcuch	Equipo de coordinación proceso de modificación Estatutos
Sra. Rosa María Alfaro	Equipo de secretaría plenarios Comité Triestamental
Sra. Patricia Figueroa	Equipo de secretaría plenarios Comité Triestamental

INICIO SESIÓN PLENARIA

Siendo las 8:41 horas, la sesión es iniciada por la Presidenta del Comité Triestamental, doña Jenniffer Peralta Montecinos, dando la bienvenida a los/las miembros del Comité Triestamental y un especial agradecimiento a quienes han estado presentes hoy y cada viernes trabajando en la reflexión y análisis desde los distintos roles complementarios, los cuales han permitido avanzar hasta el título que se está abordando hoy, asociado a Funcionarios académicos y funcionarios de gestión. Se espera que se pueda avanzar bastante y en función a aquello se tendrá la posibilidad de volver al texto anterior, para ir revisando a nivel de párrafo e ir viendo sus coherencias. La Presidenta del Comité Triestamental anuncia que se avanzará en función a los puntos pendientes, a partir de las nuevas observaciones que se produzcan. Por tratarse del título anterior, se da la bienvenida y agradecimientos a las distintas personas que están aportando a la revisión de la propuesta, particularmente a los/as asesores jurídicos, a la Directora de Gestión de Personas y Bienestar Laboral, Paulina Ortuño y a las Presidentas de las asociaciones de la Universidad, Hilda Silva y Verónica Choque, quienes han estado trabajando con la comisión, aportando sus perspectivas.

Para dar inicio al desarrollo de la sesión, la Presidenta del Comité Triestamental recuerda que se dará continuidad a la tabla anterior y solicita a la coordinadora Paula Arcuch que informe acerca de las orientaciones técnicas para fluir adecuadamente durante la sesión y sobre suplentes en el Comité Triestamental.

La Presidenta del Comité Triestamental Jenniffer Peralta Montecinos, le da la bienvenida a don Eduardo Gálvez en su calidad de representante de la Facultad de Ingeniería, quien se incorpora hoy al Comité Triestamental, ocupando el lugar del ex representante académico Héctor Beck. También da la bienvenida a espectadores que se han ido incorporado hasta ahora al plenario.

DESARROLLO

1.- Revisión de ACTA sesión plenaria anterior.

La Presidenta del Comité Triestamental solicita a la Secretaria Paula Lepe Cainconte dar revisión y posterior aprobación al ACTA de la sesión plenaria anterior.

La Secretaria del Comité Triestamental Paula Lepe Cainconte, da lectura general al ACTA N°19 enviada el día miércoles y la somete a aprobación.

Se da por aprobada el ACTA, sin observaciones por parte de los integrantes del Comité Triestamental.

2.- Presentación asociada al título V de los Académicos y Funcionarios de gestión.

La representante de la Comisión de los Académicos y Funcionarios de gestión, doña Yasna Godoy, comienza a dar lectura a todos los artículos aprobados y en discusión, a fin de contextualizar. Comienza desde el artículo 63 del Régimen Jurídico de funcionarios académicos y funcionarios de gestión.

Sobre el artículo 66 de las jerarquías académicas.

La Presidenta del Comité Triestamental, destaca que el primer inciso está aprobado y que se deja la mejora a la comisión, para una revisión e iteración final y se somete a aprobación la segunda parte, recordando que es un artículo en discusión y que se si tiene a bien, dado la discusión amplia de la sesión anterior, se retoma y habiendo observaciones se somete a aprobación su segundo inciso.

La representante de la comisión de los académicos y funcionarios de gestión, doña Yasna Godoy señala que se registraron todas las observaciones realizadas en la sesión anterior y se llevaron a discusión al interior de la comisión, no habiendo llegado nuevas observaciones ni propuestas durante la semana por parte de los integrantes del Comité Triestamental, las observaciones señaladas en la sesión plenaria anterior fueron abordadas.

Don Hugo Bravo, pregunta si que la conceptualización del cuerpo académico regular está previamente bien definida y comenta sobre si la centralización del cuerpo académico regular, estaba o no precisamente definida, consulta sobre cómo se determina esto, cuál es el cuerpo académico regular y no regular. En cuanto al inciso segundo, si la vinculación contractual del académico fuese regular con contrato de jornada completa. Porque si se refiere a un cuerpo académico regular con menor cantidad, claramente no corresponde a profesores que tengan una calidad de académico.

La Presidenta del Comité Triestamental indica que efectivamente se pidió esa aclaración que puede estar resuelta o no con el artículo 9 que define a los académicos en las disposiciones generales de la ley, que es preciso revisar.

Don Álvaro Palma indica que la redacción de este artículo como de los otros que están dentro de este título, son trascendentes para la institución porque además implican, aparejado con lo mencionado por el Decano Hugo Bravo, con el artículo 48 de la ley 21.094, que es el tema de los profesores hora. En el segundo párrafo que refiere a la vinculación en materia de jornadas parciales, entrarían allí todos los profesores por hora y profesores que son cientos, no son pocos, hay que tener conciencia de la magnitud que representa la cantidad de profesores horas, en el segundo párrafo, por eso para el sistema universitario y las universidades del estado, el artículo 48 es un tremendo problema, porque además tiene un impacto enorme respecto de las finanzas de las instituciones porque al pasar de

tener esta calidad y conformar el nivel de profesores, pasan a tener y le corresponde (porque así estaría definido) un conjunto de derechos, que implican un conjunto de derogaciones por parte de la universidad, por lo cual hay que tener cuidado de cómo queda definido. Se está hablando de jornadas parciales, tenemos profesores horas desde cuatro horas hasta decenas de horas y cada uno de ellos como profesor con jerarquía significará que tendrán un sistema de “carrera académica”, tendrán las mismas obligaciones dentro de esa carrera que los profesores regulares o del cuerpo regular de la universidad. Dejo de manifiesto que esto debemos revisarlo, considerar qué vamos a entender por cada uno de ellos, a qué van a quedar sujetos cada uno de ellos. Debiéramos referirnos a lo que establece el título: El título hace referencia a académicos entonces podríamos tener cuerpos académicos regulares de la universidad y por lo tanto existirá una carrera académica, jerarquía académica y debemos encontrar la solución para el conjunto de prestadores de servicios que hacen sólo docencia, que no entran a tener jerarquía, como otros que sí hacen docencias, otros que incluso prestan servicios de investigación, trabajan para la universidad, publican y participan en importantes proyectos de investigación en jornadas parciales, pero no son catalogados como profesores. Invita a los Decanos y al Vicerrector Académico a opinar sobre aquello.

Doña Pilar Mazuela, comenta que antes de entrar al capítulo de la definición académica, la propuesta dice cuál es la jerarquía pero no dice que antes vamos a tener una carrera académica, lo cual está en artículo 43 de la ley 21.094

Don Víctor Alfaro se refiere a los profesores hora, ver cómo se van a definir en los estatutos, atender las contrataciones. Un profesor hora no es una actividad accidentada, ya que está cumpliendo un horario, cumpliendo una jefatura, debería haber una definición o que se reglamentara de forma correcta, porque efectivamente no entrar en este conjunto de académicos de media jornada, ya que esto está definido dentro de lo que dicen los académicos y en este caso los académicos son funcionarios públicos. Los profesores hora no son funcionarios públicos. O puede quedar en el apartado del artículo 77 donde se refiere a un cuerpo académico no regular, por eso es necesario que antes de este artículo se defina qué es la carrera académica y ahí se pueda definir qué es un cuerpo académico regular y no regular. Hay funcionarios que son académicos y dentro de ese cuerpo tenemos uno regular y no regular y genera confusión.

Don Jorge Lagos, está de acuerdo con lo plantado por Álvaro Palma, hay que establecer la distinción con respecto a los profesores horas, o si no tendríamos muchos problemas, quiero referirme a los lineamientos estratégicos y de conformidad a un reglamento que se dictará para estos efectos, lo cual debe revisarse y reemplazarlo por “**de acuerdo a méritos y a estándares nacionales e internacionales**”, sin perjuicio de que tengamos que tener un reglamento para estos efectos, pero no de acuerdo a ciertos lineamientos estratégicos que aparezcan en la universidad y que dan otro sentido. Un profesor titulado o asociado no debe ser distinto a los de otras universidades, no puede estar sujeto a algún lineamiento estratégico que pueda darse en la universidad de otras unidades y programas. Tiene que estar de acuerdo a una carrera académica y a los méritos que pueda tener el profesor. El reglamento es inherente y eso puede ir a parte de lo que es estatuto.

Don Alfonso Díaz declara que entiende que el artículo dice relación con incluir a los académicos contratados, sugiere mejorar la redacción, pero entiende que no caben los profesores horas, si no los académicos contratados que tengan menos de 44 horas. En el área de medicina, hay muchos médicos que por sus trabajos no están jornada completa, en otras universidades se contratan por 11 horas, esa modalidad debiese ser incorporada, se sugiere redactar de una mejor manera.

La Presidenta del Comité Triestamental sugiere revisar la definición que están redactadas en las disposiciones generales.

Doña Yasna Godoy, afirma que el espíritu del inciso segundo del artículo tiene que ver con los académicos, vale decir que los profesores con jornada parcial están regulados con un artículo diferente y que la comisión pretende ver.

Doña Marietta Ortega, afirma que como señalaron los colegas se está partiendo de la base modo en que es posible dar una dignidad o una jerarquía adecuada a profesores que trabajan media jornada hace años y que por sus otras ocupaciones no pueden trabajar jornada completa. No confundir la forma de contrato con las jerarquías. En el párrafo lo que queríamos insistir es que las categorías no fuesen fijas y para siempre, porque las condiciones hace diez años atrás no eran las mismas características requeridas para ser profesor regular y esto va cambiando. Sugiere votar el artículo.

La Presidenta del Comité Triestamental, doña Jenniffer Peralta Montecinos da revisión al artículo 9 de las disposiciones generales de la ley, donde se define quiénes son académicos.

Don Alejandro Rodríguez, afirma que en función de lo discutido se suma a las palabras de don Álvaro Palma en tener cuidado con las decisiones y en la redacción, porque una mala redacción nos podría llevar a un desastre financiero y económico. Es evidente que en el futuro vamos a tener un ambiente más competitivo y debemos ser flexibles. Si queremos traer a un premio nacional a dar una conferencia o seminario, en las condiciones actuales cuesta muchísimo, traer a un profesor para levantar un proyecto en un mes, esa flexibilidad de alguna manera debemos considerarla en alguno de estos artículos. Menciona que lo pueden interpretar otras personas desde otra óptica, recuerda que tiene que tener una mirada a largo plazo y los estatutos deben otorgar flexibilidades y la posibilidades de navegar en espacios competitivos.

Decana Pilar Mazuela se refiere al artículo 43 de la ley 21.094, lo cual no ha sido explicitado en esta propuesta. Hacer uso de menos horas, lo puede hacer cualquier área que esté en el sector público, sugiere redactar de manera genérica y no para una sola profesión. Si no iríamos en contra de una carrera académica que no debe ser discriminatoria.

La Presidenta del Comité Triestamental Jenniffer Peralta proyecta dar cumplimiento en torno a lo que la ley establece en función al pluralismo, la excelencia, la no discriminación y la transparencia.

Don Víctor Ayala, concuerda con el profesor Jorge Lagos, es importante que las jerarquías tengan estándares nacionales e internacionales, sugiere mejorar la redacción.

La Presidenta del Comité Triestamental Jenniffer Peralta señala necesario activar carrera académica que diga relación con las proyecciones que tiene la universidad a nivel nacional e internacional respecto a sus estándares, se van complejizando las instituciones. Se tiene cierto acuerdo aprobado, pero también tácito en promover la carrera académica con estándares que sean coherentes con la realidad de las universidades complejas, aquello buscando la mejor redacción posible, por otro lado tenemos la posibilidad de discutir acerca del nombramiento y de la asignación de una jerarquización o no, para académicos que no trabajan jornada completa.

Marietta Ortega, cuando se defina qué es un académico y su vinculación, se puede apreciar que es diferente a la contrata de profesores hora. Esa distinción está implícita, que tengan un nombramiento vigente y simultáneamente una jerarquía académica en la universidad. En el segundo párrafo define su quehacer, un profesor no hace eso si no que sólo labores de docencia. Estando la definición de un académicos, podemos hablar de un académico que cumpla con menos de la jornada completa. En acuerdo al profesor Jorge Lagos sobre medir los niveles nacionales e internacionales. Tiene gran importancia lo que irá en el reglamento, si se sigue reduciendo el número o recurso de los Fondecyt, para ser profesor titular y tener un Fondecyt será improbable y no puede ser ese el estándar que sea igual de exigente, pero que responda al a la realidad del país. Insiste en dejar todo lo más abiertamente

posible y que sea un reglamento el que defina lo que se requiere para ser de una u otra jerarquía. Manifiesta sus deseos de avanzar en este punto “Como comisión hemos trabajado muchísimo, solicito a quienes dan su legítima opinión si pueden hacernos una propuesta o si procedemos a votar o rechazar”, solicita a los miembros del comité una propuesta alternativa.

La Presidenta del Comité Triestamental Jenniffer Peralta, dada la discusión con alta probabilidad de que sea rechazado, la nueva propuesta pudo surgir desde la discusión del Comité Triestamental. Las discusiones al interior de las comisiones están agotadas siendo el rol del comité aceptarlas, mejorarlas o generar las alternativas también.

Don Iván Barrientos, afirma que hay muchos temas que ya están regulados en otros artículos, sugiere que antes de votar es mejor dar cuenta de los otros articulados que se refieren a la forma de vinculación de la universidad. Es preferible dar lectura a todo el articulado en general y después proceder a votar.

Don Hugo Bravo reconoce el trabajo a nivel de la comisión, pero no consigue distinguir el artículo del anterior. Sugiere que la comisión tome nota y lo discuta para presentar nuevamente una propuesta.

Doña Yasna Godoy recuerda que los estatutos se deben mirar en su totalidad y no por título, debe haber una coherencia entre los articulados, cuando dice que hay una modalidad contractual con los académicos, por lo tanto en coherencia con aquella discusión es redactado de esa forma.

La Presidenta del Comité Triestamental invita, a partir de la definición de académicos en el artículo, menciona que se entiende académicos del cuerpo académico regular toda vez tengan una jerarquía, siguiendo con el estándar de lo global y no específico. Será una normativa que puede ser conforme a los lineamientos estratégico o conforme a los estándares nacionales e internacionales, siempre regulado por un reglamento. La discusión abierta es si pueden ser nombrado con jerarquías personas que tengan una vinculación contractual con jornada completa. Esa es la discusión y la comisión trae otro articulado que hace referencia por tanto, invita a la comisión a revisar lo que viene en adelante en su propuesta.

Doña Pilar Mazuela, hace referencia a la primera presentación de la comisión donde no fue expresado el artículo 43 ni está presente en esta propuesta. Sobre los lineamientos estratégicos y de conformidad a un reglamento que se dictará para estos efectos, sugiere revisar el artículo 43 de la ley 21.094

Doña Marietta comenta sobre el trabajo interno de la comisión y la asesoría recibida por los cuatro abogados asesores, ante lo cual propone a doña Pilar Mazuela una alternativa de redacción adecuada para discutirlo al interior de la comisión. A parte de incluir los estándares nacionales e internacionales, además de los lineamientos.

La Presidenta del Comité Triestamental Jenniffer Peralta, invita a avanzar en coherencia con las condicionantes de lo que define la ley 21.094, con el espíritu de mantener la redacción en términos genéricos para otorgar más flexibilidad.

Don Fernando Cbrales indica que la caracterización del proceso de jerarquización, no puede confundir la jerarquía académica con otras obligaciones de tipo administrativo, hay muchos profesores que han jubilado y siguen haciendo clases por ejemplo y ellos no pierden la jerarquía, es decir pasaría de ser asociado adjunto y no corresponde en una persona que ha pasado 30 años en la universidad. Hay que definir si tienen 44 horas de jornada completa, quiénes son de dedicación exclusiva a la universidad de aquellos que no lo son, que simplemente hacen clases como “hobbie”. Sugiere referir a cuáles son los problemas que tenemos con las jornadas parciales, pero no sea la guía de la contratación. Acuerda hacer llegar el articulado para que lo incorporen en la proposición que hacen más adelante.

Doña Pilar Mazuela, afirma que la interpretación es dudosa. Sugiere trabajar con la ley a la vista y explicar al plenario porqué eligen redactar de tal manera. El fin es que quede claro y acotar para facilitar la interpretación. Es bueno que clarificar qué está en los estatutos tipo y qué está en la ley 21.094

Don Luis Mella, presenta sus inquietudes al considerar no tanto a los académicos de media jornada con sus jerarquías permitidas, en cuanto a las condiciones de adjunto pareciera ser que hace referencia a los académicos de media jornada. Si incorporamos a profesores hora, sí tiene implicaciones de orden administrativo y de orden financiero. La universidad tiene varias de definiciones de funciones que se realizan, entonces los profesores horas podrían eventualmente participar de ciertas comisiones, sobre las cuales la universidad ha definido que para participar en ellas se requieren ciertas jerarquías, no permitiendo más que al titular. Genera complicaciones, tiene implicaciones administrativas que debemos tomar en cuenta para bien o para mal y de ahí se deriva el tema financiero. La universidad tiene asignada jerarquías para los profesores, recibiendo un mejor o peor pago dependiendo el nivel. Si asignamos una jerarquía a los profesores hora, vamos a tener que pagarle una asignación como se les paga a los profesores de media jornada.

El Decano Hugo Bravo, propone que se revise el término no regular, dejar sólo miembros del cuerpo académico. De acuerdo a sus méritos y en conformidad a un reglamento, se propone en otro artículo hablar de la carrera académica. La carrera académica va a ser fijada por el reglamento académico (ingreso, movimiento de la jerarquía), es decir su propio reglamento de carrera académica.

La Presidenta del Comité Triestamental Jenniffer Peralta señala que al no distinguir regular, es coherente a la definición del artículo 9 y al mismo tiempo, para efectos prácticos no tiene un peso importante el adjunto. No se ha retringido en proporcionalidad, el valor de un voto, o el acceso y beneficios institucionales.

Don Iván Barrientos, invita a no confundir lo que dice relación con la jerarquía, no solamente las jornadas completas, si no las medias jornadas, con la relación contractual, cualquiera que esta sea, se establecerá cuáles son los derechos y cuántas son las obligaciones. Depende de la modalidad contractual que la persona tenga con la universidad. Se puede tener a profesores con jerarquía independiente de la modalidad contractual que tengan con la universidad, en cuanto a los efectos, la ley manifiesta en relación con los académicos, señala que tiene derecho a voto y un proceso mucho más democrático de lo que era antiguamente, pero si la persona tiene derecho a voto, podríamos asignarle otras obligaciones más allá de las que normalmente tiene un profesor que es a honorarios. El hecho de establecer en el artículo 66 que habrá un reglamento que regule la materia, es suficiente para establecer los requisitos y en qué condiciones será contratado.

Don Álvaro Palma señala que va a configurar lo que va a ser nuestra comunidad académica y cómo va a estar estructurada e insiste en la propuesta del Decano Jorge Lagos respecto a los lineamientos estratégicos y de conformidad a un reglamento que se dictará para estos efectos, si no a estándares nacionales e internacionales, indica que eso es fundamental. Recalca que la universidad en el tiempo ha ido avanzando cada vez más y las contrataciones de académicos han sido de académicos integrales, que hacen docencia, que investigan, que publican, que se vinculan con el medio. Hemos ido progresando en función de aquello. Don Álvaro Palma presenta problemas técnicos de conectividad.

La Presidenta del Comité Triestamental indica el artículo 66 ha sido aprobado en su primer inciso, la propuesta de la comisión es agregar al artículo un apartado que normará la jerarquización, que regulará la carrera académica en términos de lo que la misma ley lo señala. Resume que el estándar y el criterio no deben ser los lineamientos estratégicos, sino que el Plan de desarrollo institucional por una parte y al mismo tiempo, deberían ser los estándares nacionales e internacionales. Invita a la comisión a resolverlo.

Se reincorpora el Vicerrector Álvaro Palma al salón virtual, quien se refiere a la carrera académica y al modo de integración a la institución, quienes son académicos integrales (docencia, investigación, publicaciones, etc.). Es importante considerar que sí tendrá impacto en la gobernanza de la institución por un lado y en cuanto a aspectos financieros y económicos por otro.

La Presidenta del Comité Triestamental, solicita a la comisión que dé cuenta sobre las decisiones a tomar respecto a la mejora del inciso primero y otra respecto a la vinculación contractual del nombramiento con jerarquía, o no, de las personas que tengan menos de jornada completa y que hagan roles de académicos. Invita a la comisión a presentar la definición del cuerpo académico no regular y cuáles son las posibilidades.

Fernando Cabrales advierte que los estatutos deben establecer valores.

Don Jorge Lagos, sugiere situar al inicio del inciso que será reglamentado por la institución “de acuerdo a estándares nacionales e internacionales”. Lo cual es aceptado por la comisión de los Académicos y Funcionarios de gestión.

La Presidenta del Comité Triestamental Jenniffer Peralta somete a aprobación lo que dice relación con el complemento al primer inciso, se elimina la caracterización de “regular”.

Votación sobre el complemento del artículo 66 de las jerarquías académicas:

Se aprueba sobre el complemento del artículo 66 de las jerarquías académicas, en su primer inciso con 30 votos de aprobación, 1 de rechazo y 1 integrante no vota.

Se da por aprobado el inciso primero del artículo 66 y su complemento.

La Presidenta del Comité Triestamental Jenniffer Peralta invita a someter a votación el segundo inciso, en la medida en que no hayan más cometarios u observaciones antes de votar.

Don Álvaro Palma, señala que, respecto al segundo inciso, la vinculación contractual inferior a la jornada completa. Como académico jornada menor a 44 horas, entonces implica que ese mismo académico definido en el artículo 9 pasa a conformar el cuerpo académico de la Universidad pero con un apellido de adjunto. Es un académico especial porque en su jornada parcial, puede tener dedicaciones exclusivas a una de las labores o funciones de los académicos, definidas en el artículo 9, en ese caso, dejaría de ser académico. Afirma que tenemos una contradicción, lo cual significa que tendríamos un académico con jerarquía y significa que este académico adjunto ¿tendrá una carrera académica adjunta? Debemos resolverlo. Tampoco podemos decir que no es para los profesores horas, porque los profesores horas también tienen modalidad contractual, pero de menos jornadas.

La Presidenta del Comité Triestamental Jenniffer Peralta señala que la primera decisión es si los académicos jornadas parciales tienen jerarquía sí o no, si no tienen se debe hacer un artículo especial.

Doña Marietta Ortega menciona que la comisión al hacer la propuesta, pensó en profesores con altos índices de publicación que hacen docencia pero que son media jornada, con trayectoria meritória. No se contempló a los profesores horas. No necesariamente está esa mirada, por lo tanto, la comisión pensará en otro artículo o inciso para referirse a profesores hora.

La Presidenta del Comité Triestamental, señala que no están incluidas las personas que hacen alguna actividad en particular. Para votar el artículo se deja en claridad que no se trataría de profesores hora.

Se está refiriendo a la definición de académico en función a lo redactado en el artículo 9 de la propuesta de las disposiciones generales de la ley.

Don Hugo Bravo indica que una media jornada es una persona que está contratada por 22 horas, quedando espacio para realizar otras actividades complementarias en la universidad. Es preciso señalar que se refiere a media jornada. En cuanto al artículo del cuerpo académico no regular, se refiere a características de profesores que no son académicos. Se sugiere dejar en media jornada el artículo anterior para clarificar.

Don Álvaro Palma indica que en función a lo declarado por el Decano Hugo Bravo y la Decana Marietta Ortega, no debiese referirse a Profesor adjunto. No requiere especificar que es media jornada porque la calidad es una sola.

La Presidenta del Comité Triestamental señala que es necesario tener a bien o no Profesor adjunto, por lo cual propone dar lugar, o no, al inciso segundo en el articulado de las jerarquías académicas. De acuerdo al análisis, cualquier situación asociada puede quedar reglamentada en aquellas normativas que establezcan los estándares de jerarquización para los académicos, en términos de la definición de integralidad, en adelante. Se somete a votación la idea de que existan o no profesores adjuntos. Si no se aprueba el segundo inciso, se entiende que se rechaza y no se está de acuerdo con la categoría de Profesor adjunto en los términos en que está propuesto.

Don José Manuel Orellana señala que en otras universidades se refieren a profesor adjunto en el artículo referido al cuerpo académico no regular.

La Secretaria del Comité Triestamental, Paula Lepe concluye que es necesario someter a votación el artículo.

Votación sobre el inciso segundo del artículo 66 de las jerarquías académicas:

Se rechaza el segundo inciso del artículo 66 de las jerarquías académicas, con 1 voto de aprobación, 28 rechazo y 3 integrantes no votan.

Se rechaza categorizar como adjunto a algún académico de la universidad.

Doña Mery Cruz (suplente del representante titular del estamento estudiantil, don Bastián Acuña) informa interferencia con la señal y solicita modificar su voto, posterior a la votación indica que no accedió realmente a la discusión por lo cual intenciona modificar su voto, lo cual por reglamento de participación no da a lugar, pero queda en registro.

La Presidenta del Comité Triestamental, doña Jenniffer Peralta Montecinos, invita a pasar al receso, retomando a las 11:25 horas. Anuncia que debe retirarse y que su subrogante, doña Bernardina Cisternas, asumirá el rol de Presidenta del Comité Triestamental.

Siendo las 11:27 horas y contando con quórum para retomar la sesión, la Presidenta (s) del Comité Triestamental, doña Bernardina Cisternas da inicio a la segunda parte de la sesión plenaria triestamental.

La Presidenta (s) del Comité Triestamental, doña Bernardina Cisternas, invita a la integrante de la comisión, doña Marietta Ortega a dar revisión al artículo 67 del cuerpo académico no regular.

- **Sobre el artículo 67 del cuerpo académico no regular.**

Don Hugo Bravo señala que la propuesta de la comisión sobre el artículo 67 del cuerpo académico no regular, no debiese ir y sugiere someterlo a votación para que se rechace o apruebe.

Doña Yasna Godoy indica que la comisión debe revisar la coherencia de esta propuesta con los demás artículos en función a la votación anterior.

Don Alfonso Díaz señala que hay mezcla de situaciones o de calidades en el artículo propuesto que precisan ser revisadas.

Doña Jenniffer Peralta, en su calidad de miembro del Comité Triestamental indica que el artículo debe ser revisado en el contexto, cambiaría incluso en enunciado del artículo, refiriendo a otras modalidades de contratación de carácter académico que es distinto a las regulaciones que continúan en la propuesta de la comisión.

Don Álvaro Palma comenta que dada la votación anterior, se debe reformular ya que en este articulado se está recogiendo todos aquellos “académicos” que estarían prestando a la institución un servicio en uno de los ámbitos de la labor académica y en jornadas parciales, asociadas a la permanencia en la institución a una labor específica dentro de la academia, debiendo retirar lo que no corresponde a esa caracterización y establecer modalidades contractuales específicas, entre lo definido en el artículo 9 de las disposiciones generales y a jornada parcial. En ese contexto, se contempla el quien hace labor docente, de investigación, entregando un servicio, por lo cual se sugiere someter a revisión y a una nueva redacción.

La Presidenta (s) del Comité Triestamental señala que es necesario que se apruebe o rechace el artículo.

Don Fernando Cbrales indica que se deben conservar los términos de cuerpo académico no regular, a pesar de la negación la ley 21.094 se refiere a los derechos de votación de aquellos académicos. Sugiere del cuerpo académico no regular y no continuo, siendo más exhaustivo en el detalle de figuras, agregando a profesores hora, instructores, ayudantes, entre otros para que no hay confusión sobre el sentido que tiene este tipo de académicos en la universidad.

Don Víctor Alfaro señala que se requiere una definición del concepto. Al inicio del artículo debiese definirse un concepto en cuanto a personas que presten servicios en relación al área académica de la universidad, haciendo labores académicas pero que no se consideren parte del estamento académico. Es necesario otorgar una definición clara y luego dar coherencia de lo que viene a continuación.

Don Víctor Ayala manifiesta su acuerdo en ser exhaustivo en el detalle, ya que hay profesores que están más tiempo ejerciendo más de una labor de docencia, postgrado o investigación, para que sea considerado en el análisis de la revisión.

La integrante de la comisión doña Decana Marietta Ortega toma acuerdo de volver a analizar el artículo y registrar las observaciones entregadas para revisar la propuesta presentada.

Doña Celia Bórquez, doña Yasna Godoy y doña Lidia Collao, en su calidad de integrantes de la comisión manifiestan su acuerdo en modificar la propuesta, solicitando propuestas a los integrantes del Comité Triestamental.

La Presidenta (s) del Comité Triestamental indica someter a votación el artículo del cuerpo académico no regular.

Se somete a votación el inciso primero del artículo 67 del cuerpo académico no regular.

Votación sobre el inciso primero del artículo 67 del cuerpo académico no regular:

Artículo 67. Del cuerpo académico no regular. Los miembros del cuerpo académico no regular de la Universidad de Tarapacá, tendrán la calidad de: Profesor Emérito, Investigador, Profesor Visitante, Conferenciante, Profesor de Práctica y otra calidad que la institución regule o establezca de acuerdo a sus lineamientos estratégicos y de conformidad a un reglamento que se dictará para estos efectos.

Doña Paola Muzatto comenta que al estar en acuerdo la comisión sobre volver a revisar el artículo, sería más conveniente que la comisión tome el tiempo para analizar su propuesta presentada y no someter a votación el artículo.

La coordinadora Paula Arcuch, informa que se incorpora a la sesión don Eduardo Gálvez, nuevo representante de la Facultad de Ingeniería, a modo que sea consultado en las votaciones.

Se rechaza el artículo 67 del cuerpo académico no regular, con 32 votos de rechazo y 1 integrante no votan.

Don Iván Barrientos señala que eliminar la distinción de no regular podría significar un problema porque cuando en la ley se habla de la elección del rector, se habla de los académicos regulares, en principio no hacer distinción entre una calidad y otra, puede ser que no todos voten. Sugiere que la comisión decida quiénes van a participar en la votación y se revise porque al no hacer distinción de la calidad regular y no regular, quedan todos dentro de la calidad regular y se debe analizar.

Doña Marietta Ortega sugiere revisar en la definición actual cuál es la calidad de académico regular y no regular.

Don Fernando Cabrales agrega que la ley 21.094 indica que deben participar en la elección del rector a todos aquellos académicos regulares y de desempeño continuo, no es partidario de que los profesores horas y conferencistas participen en la elección del rector, la gobernanza de la universidad es sólo para los profesores jornada completa, para quienes están dedicando su existencia a la universidad. Sugiere **del cuerpo académico no regular y no continuo.**

Doña Marietta Ortega, en su calidad de integrante de la comisión encargada del título, señala que llevarán lo sugerido por el académico Fernando Cabrales a discusión en su comisión.

La Presidenta (s) del Comité Triestamental invita a la integrante de la comisión doña Marietta Ortega a dar lectura al artículo 68 de los principios que inspiran la carrera funcionaria.

- Sobre el artículo 68 de los principios que inspiran la carrera funcionaria.

La comisión presenta dos alternativas para el inciso segundo del artículo que dice relación con los principios que inspiran la carrera funcionaria.

Propuesta **A** del inciso segundo del artículo 68:

- A) ***Un reglamento determinará las condiciones de ingreso del personal, resguardando en todo momento la igualdad de oportunidades.*** Tanto el ingreso como la permanencia, promoción y desvinculación, se efectuará sin discriminaciones arbitrarias y obedecerá únicamente a méritos y causales objetivas, definidas en estricta sujeción a lo dispuesto por la ley y los reglamentos

respectivos. El diseño de la carrera funcionaria garantizará el ascenso de los funcionarios de la Universidad de Tarapacá, cuando concurran las exigencias y calificaciones requeridas. Estas deberán detallarse en el reglamento correspondiente y deberán incluir formas de evaluaciones objetivas y cuantificables.

Propuesta **B** del inciso segundo del artículo 68:

- B) ***Contarán con un sistema de ingreso que permita la selección del personal más idóneo, resguardando en todo momento la igualdad de oportunidades.*** Tanto el ingreso como la permanencia, promoción y desvinculación, se efectuará sin discriminaciones arbitrarias y obedecerá únicamente a méritos y causales objetivas, definidas en estricta sujeción a lo dispuesto por la ley y los reglamentos respectivos. El diseño de la carrera funcionaria garantizará el ascenso de los funcionarios de la Universidad de Tarapacá, cuando concurran las exigencias y calificaciones requeridas. Estas deberán detallarse en el reglamento correspondiente y deberán incluir formas de evaluaciones objetivas y cuantificables.

Doña Paulina Ortuño indica que el artículo como estaba planteado en un principio no dejaba posibilidad para contratar de manera directa. Al referirse a selección implica que se haga a través de un concurso ya sea para funcionarios académicos o funcionarios de gestión. Puede que perjudique ciertos lineamientos estratégicos sobretodo en cuanto a contrataciones académicas. Un reglamento interno puede regular el ingreso de un personal calificado e idóneo sin requerir un concurso propiamente.

Don Hugo Bravo señala que al dar lectura al primer inciso del artículo se entiende que se refiere sólo a funcionarios de gestión, pero al leer el segundo inciso encuentra situaciones relativas con la carrera académica, sin embargo está confuso en lo genérico.

Doña Pilar Mazuela indica que el concepto jerarquía se presta para confusión sobre a qué carrera se refiere. Señala que según el artículo 43 de la ley 21.094 da cuenta de la forma en que se organizan que tiene que ver los principios de excelencia, pluralismo, publicidad y transparencia. Debiese cumplirse lo que indica la ley en cuanto a concurso público y transparente.

Doña Lidia Collao, declara que la intención de la comisión es que la forma de ingreso y avance sea genérico para funcionarios académicos y funcionarios de gestión, no separando en académicos y funcionarios de gestión, sino que contando todos con las mismas condiciones y formas pero cada uno en su respectivo estamento.

Don Ricardo Viscarra menciona que son principios para ambos estamentos, entendiendo que ambos son regulados por sus propios reglamentos. Si se contrata no es necesario un concurso pero si transparentar los criterios para formar parte de un cuerpo dentro de la institución, garantizando que estarán los principios del artículo 43 de la ley 21.094.

Don Víctor Ayala, intenta dar su opinión, pero presenta problemas técnicos de conectividad.

Don Alejandro Rodríguez afirma que en función de lo comentado, es necesario separar las carreras para evitar confusiones, porque al ser interpretadas por otras personas será analizado desde otra mirada y se debe reaccionar rápido en el un sistema tan competitivo. Entre más rápido y claro podamos pronunciar un estatuto será mejor para el futuro de la universidad.

Don Álvaro Palma indica que funcionarios de gestión se rigen desde un marco legal y otra cosa es una carrera académica que tiene otras exigencias supeditadas a otra reglamentación que otorga la propia institución, la legislación se utiliza cuando existen vacíos o cuestiones no contempladas en el caso de

los académicos, pero antes está supeditado por la institución, lo cual la hace una universidad más competitiva. En la Universidad de Tarapacá están establecidos un conjunto de principios que deben ser respetados en todo el quehacer en ambas carreras, pero en ese contexto se insiste en no rigidizar a través del estatuto, los medios de acceso a la universidad de personas con un mejor nivel, para sustentar el desarrollo de la institución y mejorarla en los procesos que llevamos, sobretodo a la hora de las mediciones externas, períodos de acreditación y distribución de recursos. Sugiere que las carreras de académicos y carreras de funcionarios de gestión que midan el desempeño y desarrollo de los funcionarios de la institución. Pero también proveer desde afuera, se pueda hacer con flexibilidad y acceder a ello. El resguardo de los principios y el cumplimiento esté en manos del consejo universitario, del consejo superior y de las respectivas autoridades en todos los niveles de la institución.

Don Fernando Cabrales recuerda a los integrantes que al principio del articulado dice que los funcionarios que están adscritos a los estatutos administrativos, lo cual es preciso para el caso de los funcionarios de gestión. Esto no significa que las normas de la universidad puedan ir en contra del estatuto administrativo. Si se esperan normas especiales que permitan recibir gente por fuera del estatuto administrativos, se presentarán problemas por la inviabilidad.

Don Alfonso Díaz, refuerza lo planteado por el Vicerrector Álvaro Plama para diferenciar los procesos de contratación y jerarquización de académicos y de los funcionarios de gestión. Un reglamento que regule el ingreso no puede ir en contra del estatuto administrativo pero es importante flexibilizar el ingreso y no amarrarlo a un estatuto que pueda durar 30 años más.

Don Iván Barrientos señala que la competitividad sirve de fundamento para elegir a personas sin concurso. Para saber quién es más idóneo y de mejor nivel debe existir un concurso, si la Universidad quiere a las mejores personas, se debe hacer necesariamente un proceso de selección.

Don Álvaro Palma, manifiesta su desacuerdo con el asesor Iván Barrientos, ya que respecto a la competitividad en una institución pública, cualquiera de los funcionarios que conociera sobre irregularidades tienen la obligación de denunciarlas. Instituciones del Estado del total de su fondo perciben del aporte del estado un 25%, el resto son todos fondos concursables que están dados en función de diferentes planes, compromisos de desarrollos, indicadores del banco mundial, comparación entre la universidad y otras universidades del sistema y todo aquello responde a **competitividad**. Por eso llama a no rigidizar las acciones en los propios estatutos, no es fácil traer a académicos de prestigio, que contribuirán con aportes para el avance de la institución, llamando a un concurso.

Don Alejandro Rodríguez indica que la institución compite en diversas esferas tanto con universidades públicas como privadas. Para consideración, en el caso de nuestras áreas hemos tenido que declarar desiertos los llamados a concursos por la dificultad de traer a personas competentes.

Doña Hilda Silva afirma que se hace necesario que se cuente con un sistema de selección de personal calificado e idóneo para la Universidad. En muchas ocasiones se siente que no están los más idóneos y se necesita para que sea justo y equitativo. Recalca que hace tiempo están pidiendo una oficina de selección donde se eviten “favores políticos”.

Doña Jenniffer Peralta menciona que conviene hacer la distinción para evitar interpretaciones erróneas y enfatizar los principios a la base de los procesos de las personas empleadas en la universidad. Es bueno precisar que habrá reglamentos que determinarán las condiciones de ingreso y desarrollo con igualdad de oportunidades, siendo un principio que se debe subrayar. Es conveniente separar las actividades funcionarias académicas y de gestión correspondientemente, dejándolo regulado a través de un reglamento que sea coherente con los principios institucionales.

Don Ricardo Viscarra comenta que al hablar de selección, se cree que se habla de concurso, pero no siempre se refiere a eso, un mecanismo de selección válido que no restrinja si no que permita siempre tener el personal más calificado.

Don Fernando Cabrales señala que a la universidad la rigen las normas del estado y la competitividad debiese examinarse en su contexto, considerando que es un problema de gestión. Sugiere votar por alguna de las dos propuestas que trae la comisión.

Doña Pilar reflexiona sobre la dificultad de traer personas idóneas a Arica, con una carrera académica consolidada, para que sea considerado por la comisión.

Don Hugo Bravo indica que el reglamento contempla la equidad de género, la inclusión y no se elige siempre desde lo más calificado e idóneo, por lo tanto, entre ambas propuestas sugiere que la alternativa A sería la más flexible.

Doña Lidia Collao, señala que en la propuesta B también se menciona a la regulación reglamentaria correspondiente.

Doña Paulina Ortuño aclara que el ingreso a la planta es siempre por concurso público, ya sea a funcionarios de gestión o a académicos y es eso lo que establece el estatuto. La propuesta en cuestión se refiere a las contrataciones por **contrata** y no a planta.

La Presidenta (s) del Comité Triestamental invita a votar sobre el primer inciso del artículo de los principios que inspiran la carrera funcionaria.

Don Víctor Alfaro solicita aclarar que, si se aprueba el primer inciso del artículo 68 y revisar antes si se separarán los principios para cada carrera correspondientemente, posterior a esto es preciso votar sobre las propuestas para el segundo inciso.

La coordinadora de la comisión, doña Yasna Godoy señala que por la relevancia del tema que contempla el artículo, los integrantes de la comisión volverán a revisar la propuesta y traerán incorporadas las dos posiciones señaladas en la comisión.

Don Jorge Lagos, realiza un alcance respecto a la consecuencia interna del texto. Al estar definidos los funcionarios académicos y los funcionarios de gestión. En algunos aspectos pueden estar juntos, pero es importante hablar en ciertos momentos de funcionarios académicos y en otros de funcionarios de gestión. Todos somos académicos, el reglamento que nos rige es diferente respectivamente.

Don Víctor Alfaro está de acuerdo en que haya un artículo que defina los principios para ambas carreras juntas, pero debiese votarse sobre el primer inciso del artículo primero y luego revisar los dos temas en revisión del segundo inciso del artículo. Sugiere votar desde ya las propuestas.

La Presidenta (s) del Comité Triestamental indica que es necesario separar carrera académica y carrera funcionaria de gestión.

Don Álvaro Palma señala que se está refiriendo a principios que rigen a funcionarios de gestión y funcionarios académicos. Se debe referir a principios de las carreras ¿qué principios implica estar en una carrera y en otra? Los principios son comunes.

Doña Paola Muzatto consulta si se va a cambiar un inciso o no y se presente todo el artículo.

Por la trascendencia de la materia la coordinadora de la comisión, doña Yasna Godoy sugiere retirar el artículo para volver a generar una propuesta.

Don Víctor Ayala sugiere cambiar el título a los funcionarios académicos y funcionarios de gestión y de esa forma se pueda llamar carrera académica y carrera funcionaria de gestión. Sugiere revisar la combinación de ambas situaciones.

Don Hugo Bravo, indica que la carrera académica es intraoficial, no así en la carrera funcionaria que interviene el estatuto administrativo. Sugiere separadas en dos artículos respectivamente.

Doña Pilar Mazuela se refiere al artículo 43 de la ley 21.094, en el que sí se mencionan los principios de la carrera académica.

La Presidenta (s) del Comité Triestamental señala que la comisión cuenta con la retroalimentación para elaborar una nueva propuesta.

Don Iván Barrientos menciona que lo importante en los estatutos son los principios, sin hacer distinciones entre académicos y funcionarios de gestión. Los principios son ideas fundamentales que debemos proteger. La regulación de ambas carreras son distintas pero los principios son los mismos.

Doña Jenniffer Peralta señala que hay bastante claridad y sugiere que la comisión retire el artículo y conjunto de artículos que norme a nivel estatutuario la carrera académica y la carrera de funcionarios de gestión, estando de acuerdo los integrantes de la comisión en sostener una discusión con la retroalimentación.

Doña Yásna Godoy, en su calidad de coordinadora de la comisión, solicita formalmente el retiro del artículo, con la finalidad de proponer al Comité Triestamental una nueva redacción.

La Presidenta (s) del Comité Triestamental, doña Bernardina Cisternas, indica retirar el artículo y devolverlo a las instancias internas de la comisión.

3.- Puntos varios.

Se extiende la invitación para participar en el taller de estatutos para que todo el estamento de funcionarios pueda asistir, opinar y discutir sobre el avance en la redacción de la propuesta que lleva el Comité Triestamental en su propuesta. Se brindarán las facilidades desde las tres vicerrectorías correspondientes para que todo el estamento de funcionarios de gestión de la comunidad universitaria participe. Al taller invita el mismo Comité Triestamental y está programado para el martes 27 de octubre desde las 10:00 horas hasta las 12:00 horas, en la sala de reuniones virtuales de la Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico.

Agradeciendo a los miembros del Comité Triestamental, la Presidenta (s) Bernardina Cisternas da por cerrada la sesión, siendo las 13:30 horas.

Todos los antecedentes de respaldo del presente documento, video, chat y audio, forman parte integrante del mismo.